

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2019 - 00403 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho (derivado No. 29 del expediente digital) y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 21 de junio del año en curso (derivado No. 27 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la Liquidación del Crédito practicada por el apoderado judicial de la parte demandante y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere al Abogado en mención, para que se sirva informar en forma clara y precisa las fechas [dd. mm. aa] en que la parte demandada realizó los abonos que se relacionan en el escrito contentivo de la Liquidación del Crédito aportada con el escrito anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1653 del Código Civil (ver folios 02 y 03 - derivado No. 27 del expediente digital).

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **121**, hoy **19 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:  
Carlos Andrés Hernández Cifuentes  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc053cb7f1e223fdbc011d6023224b99e37802a12387bb466f0704a55a8df4a**

Documento generado en 17/07/2023 02:51:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**